

BLOQUE MINEROS

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33.33%; text-align: center;">03</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center;">10</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center;">2012</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DIA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>	03	10	2012	DIA	MES	AÑO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33.33%; text-align: center;">03</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center;">10</td> <td style="width: 33.33%; text-align: center;">2012</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DIA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>	03	10	2012	DIA	MES	AÑO
03	10	2012											
DIA	MES	AÑO											
03	10	2012											
DIA	MES	AÑO											
FECHA INICIACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN												

SALA DE DECISIÓN	N° 003	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DE LA MAGISTRADA	MARÍA CONSUELO	RINCÓN	JARAMILLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	6	8
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo									

NUMERO INTERNO (NI)									
2	0	1	2	0	0	0	4	3	
Año					Consecutivo				

POSTULADO						
CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió
		F	M	SI	NO	SI
78695390	JOSÉ HIGINIO ARROYO OJEDA					X
71411754	JOAQUÍN ALONSO JARAMILLO MAZO					
15322952	ROBERTO ARTURO PORRAS PÉREZ					
70631415	ROLANDO DE JESÚS LOPERA MUÑOZ					
15274985	LUIS CARLOS GARCÍA QUIÑONES					
8039623	LUIS ALBERTO CHAVARRÍA MENDOZA					
70417701	EUCARIO MACÍAS MAZO					

TIPO DE AUDIENCIAS		
NOMBRE DE LA AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	08:47:13	10:39:42

DELITO(S)
CONCIERTO PARA DILINQUIR Y OTROS

INTERVINIENTES			
CALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO
FISCAL 15 UNPJP	PATRICIA HERNÁNDEZ ZAMBRANO	30.733.233	3841600 - 6522
DEFENSORA	FANNY GÓMEZ GALLEGU	42.992.954	3103713247
PROCURADOR JUDICIAL	DIANA MARÍA BUILES	43.086.986	5122215 - dmbuiles@yahoo.com
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	GLORIA INÉS RAMÍREZ OSORIO	32.530.795	3003433456



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	CARLOS MANUEL VÁSQUEZ ESCOBAR (lo sustituye la Dra. Gloria Inés Ramírez)	71.693.646	3003433456
-------------------------------	--	------------	------------

VÍCTIMAS

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:

Hora de inicio: 08:47:13: seg.

02:00. Verificada la asistencia de las partes, el ente acusador continuó enunciando los bienes propiedad de Ramiro Vanoy Murillo.

Bien denominado Gran Chaparral, Finca Guasimal: Avalúo, extensión, situación jurídica y material.

22:18. Enunció 9 bienes inmuebles ubicados en La Caucana. Expuso mediante fotografías el estado material de cada uno de éstos.

30:20. Bienes a nombre de Camila Inés Torres Madrigal. Indicó que estos bienes fueron restituidos de manera provisional a sus propietarios el 1 de marzo de 2010, sin que sobre estos pese algún tipo de medida cautelar.

38:38. Otro de los bienes enunciados fue el conocido como: una construcción en ladrillos, propiedad del señor Carlos Arturo Muñoz. Sobre este inmueble, la Fiscalía informó que aun no se ha realizado la entrega a su propietario.

40:10. Tercer requisito de elegibilidad: Menores reclutados por el Bloque que fueron entregados al I.C.B.F. Sobre el particular, la Fiscalía informó que tiene reportado 34 menores. Además informó la dificultad de la ubicación de éstos, toda vez que son reacios a comparecer al proceso de Justicia Transicional.

45:10. Seguidamente la Fiscal se refirió al Cuarto Requisito: que el grupo armado cese toda actividad ilícita de interferir en actividades públicas y ejercicio de derechos políticos. Sobre esto, informó que no tiene reporte alguno de dichas prácticas en los municipios de influencia del Bloque continuadas por el mismo.

55:55. Quinto requisito de elegibilidad: que el grupo no se halla organizado para el tráfico de estupefacientes o enriquecimiento ilícito. Sobre este tema, se refirió a la guerra promovida por Pablo Escobar. Indicó los vínculos entre Henry Pérez y Ramiro Vanoy para el tráfico de coca. Agregó que el Bloque Mineros ejerció el narcotráfico en diferentes municipios de las zonas de influencia y que según información de Ramón Isaza, esta era la actividad principal del Bloque Mineros, quien también adujo que era realizada por los postulados de dicho Bloque.

1:08:49. Sexto requisito de elegibilidad: que se liberen las personas secuestradas, en poder del Bloque. Informó de los reportes recibidos por los municipios que documenta según los registros enviados por "Fondelibertad",

aclaró que hasta el momento no tiene registros de secuestros cometidos por el Bloque.

1:13:16. Respecto de la desaparición forzada, informó sobre una lista entregada por Vanoy Murillo de fosas ubicadas en la finca "Mil amores" en la vereda La Caucana. Además informó que los postulados manifestaron que los cuerpos inhumados en fosas comunes, luego fueron exhumados y arrojados al río de esta región.

1:16:40. Posteriormente la Fiscalía enunció el número de exhumaciones realizadas en diferentes municipios: Ituango: 32, Campamento: 55, Tarazá 18, Briceño: 10, Uré: 10, Anorí: 6, Zaragoza: 2, para un total de 133. Cuerpos entregados a las familias los cuales fueron identificados: Ituango: 25, Campamento: 5, Taraza: 7, Briceño: 6, Ure: 3, Anorí: 6, Zaragoza: 2, total 54. Cuerpos que faltan por identificar: en Ituango: 27, Campamento: 30, Taraza: 11, Briceño: 4, Uré: 7, Anorí y Zaragoza: 0 para un total de 79 cuerpos por identificar. La Magistrada advirtió el deber que tiene los postulados de informar todo lo referentes a los desaparecidos, que hicieron con ellos, donde se ubican sus restos y como se pueden recuperar.

1:23:19. La Sala recalcó a la Fiscalía que debe aportar las carpetas relacionadas con los requisitos de elegibilidad y demás temas tratados en las sesiones de audiencia pasadas, las cuales se allegarán a la Secretaría de la Sala y quedarán a disposición de las partes.

1:24:00. La Sala deliberó.

1:37:00. Se fijó fecha para continuar con estas diligencias los días 13 y 14 de noviembre, fecha en la cual la Fiscalía entregará la carpeta completa de los requisitos de elegibilidad y el registro del SIJYP de los desaparecidos y para realizar el control de legalidad de cada cargos los días 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre con el fin de citar a las víctimas. Las partes quedaron notificadas en estrados.

A solicitud de la Sala, la Fiscalía con el apoyo de los postulados, deberá ahondar sobre el tema de desaparecidos en las diferentes zonas de influencia del Bloque Mineros porque las cifras no concuerdan.

1:50:10. La Sala aclaró a la Fiscalía la importancia que tiene la comparecencia de las víctimas a la audiencia de control y verificación de cada cargo. También le hizo la observación sobre el deber que tienen las autoridades municipales en prestar el apoyo logístico para el desarrollo de las audiencias conforme a la Ley 1448 de 2010.

1:52:29. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se dio por terminada.

Hora de finalización:10:39:42 seg.



OBSERVACIONES

Observaciones:

La Sala recalcó a la Fiscalía que debe aportar las carpetas relacionadas con los requisitos de elegibilidad y demás temas tratados en las sesiones de audiencia pasadas, las cuales se allegarán a la Secretaría de la Sala y quedarán a disposición de las partes.

Notificación en estrados:

Se fijó fecha para continuar con estas diligencias los días 13 y 14 de noviembre, fecha en la cual la Fiscalía entregará la carpeta completa de los requisitos de elegibilidad y el registro del SIJYP de los desaparecidos y para realizar el control de legalidad de cada cargo los días 3, 4, 5, 6 y 7 de diciembre con el fin de citar a las víctimas. Las partes quedaron notificadas en estrados.

Tareas:

A solicitud de la Sala, la Fiscalía con el apoyo de los postulados, deberá ahondar sobre el tema de desaparecidos en las diferentes zonas de influencia del Bloque Mineros porque las cifras no concuerdan.

DECISION

RECURSO

QUIEN INTERPUSO


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada